

128	1-a	América Pérez Mateo	14	60	123	Francisco Fernández Pérez	2	37	50
128	34	América Pérez Mateo	15	00	123	Francisco Fernández Pérez	1	50	00
128	37	América Pérez Mateo	20	00	128	América Pérez Mateo	1	02	56
128	39-4	América Pérez Mateo	07	92	128	América Pérez Mateo	1	05	88
5	16	Hijo y heredero de Enrique Simarro	11	00	123	Herederos de Juan Ródenas Rodríguez	1	96	25
5	19	Hijo y heredero de Enrique Simarro	1	47	122	Herederos de Manuel Sainz Pardo Sánchez	3	30	00
5	23	Hijo y heredero de Enrique Simarro	2	12	122	Esposa María Luisa López Ballesteros	4	03	75
5	26	Hijo y heredero de Enrique Simarro	4	70	122	Hijos: Alejandro Sainz Pardo López (fallecido)	2	27	50
5	30	Hijo y heredero de Enrique Simarro	8	15	126	Josefa Luisa Sainz Pardo López	1	90	00
128	39-1	Hijo y heredero de Enrique Simarro	11	76,25	127	Manuel Sainz Pardo López	7	90	00
128	43	Hijo y heredero de Enrique Simarro	1	35	127	Manuel Sainz Pardo López	12	54	05
122	17-a	Francisco Fernández Pérez	6	22	127	Manuel Sainz Pardo López	3	80	95
122	17-b	Francisco Fernández Pérez	10	00	127	Manuel Sainz Pardo López	25	33	75
122	18-a	Francisco Fernández Pérez	6	20	127	Manuel Sainz Pardo López	1	37	94
122	18-b	Francisco Fernández Pérez	10	00	127	Manuel Sainz Pardo López	6	34	20
							1	27	80
							643	47	73

MINISTERIO DE HACIENDA

22587

ORDEN de 24 de julio de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada en 25 de enero de 1979, en el recurso número 948/1975, interpuesto por «Almacenes y Créditos San Mateo, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 25 de enero de 1979, por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso número 948/1975, interpuesto por «Almacenes y Créditos San Mateo, S. A.», contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de septiembre de 1975, en relación con el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, interpuesto por «Almacenes y Créditos San Mateo, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de septiembre de 1975 (R. G. 32-2-72 y R. S. 6472), debemos declararla y la declaramos ajustada a derecho. Sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

22588

RESOLUCION del Gobierno Civil de Logroño por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas.

Aprobada por la Dirección General de Energía, con fecha 9 de mayo de 1979, la autorización de instalaciones correspondientes al tramo de la red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas, situado en la provincia de Logroño y comprendido entre los términos municipales de Alfaro y Villalba de Rioja, declarada la urgencia en la ocupación mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 22 de junio de 1978, y la utilidad pública, implícita en la Orden del Ministerio de Industria de 23 de mayo de 1977, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre,

Este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que a continuación se expresan para que comparezcan en los Ayuntamientos en que radiquen los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados se hubiesen podido omitir en la relación adjunta, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

En el expediente expropiatorio la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Logroño, 13 de septiembre de 1979.—El Gobernador civil.—3.357-D.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Titular y domicilio	Mes	Día	Hora
<i>Término municipal de Ollauri</i>				
L-OL-23	Pilar Ramos del Campo (Cuzcurrita del Río Tirón)	Octubre	2	9,30
L-OL-24	Ayuntamiento de Ollauri	Octubre	2	9,30
<i>Término municipal de Gimileo</i>				
L-GI-110 y 116	Francisco del Campo (Rodezno)	Octubre	2	12,30
L-GI-117, 118, 121 y 122	Emilio Palacios Ruiz (Rodezno)	Octubre	2	12,30
<i>Término municipal de Rodezno</i>				
L-RD-27 y 28	Felipe Llorente Alonso.—Calvo Sotelo, 1. Haro	Octubre	2	16,30
L-RD-1, 4a, 5 y 28a	Ayuntamiento de Rodezno	Octubre	2	16,30
<i>Término municipal de Haro</i>				
L-HA-1, 8, 9, 12 y 140	Patricio Capellán Herbias.—Sánchez del Río, 7, 5.º Haro	Octubre	3	9,30
L-HA-21	Felipe Llorente Alonso. Calvo Sotelo, 1. Haro	Octubre	3	9,30
L-HA-37	María Villar Rubio, Eulalia, María Amparo y María Antonia Negueruela Villar.—Notificaciones: Teófilo Palacios Martínez. Linares Rivas, 9. Haro	Octubre	3	10,00
L-HA-37 bis y 43	Teófilo Palacios Martínez.—Linares Rivas, 9. Haro	Octubre	3	10,30
L-HA-39	Agustina Palacios Martínez (Bañares)	Octubre	3	10,30
L-HA-40	Concepción Palacios Martínez (Rodezno)	Octubre	3	11,00
L-HA-41	Ángel Palacios Martínez (Rodezno)	Octubre	3	11,30
L-HA-42	Feliciana Palacios Martínez.—Pintor José Pinazo, 1. Valencia	Octubre	3	11,30
L-HA-44, 46 y 48	Gregorio Palacios Martínez (Rodezno)	Octubre	3	12,00
L-HA-56	Heliano Madrid Llorente (Zarratón)	Octubre	3	12,30
L-HA-66	Juan Jiménez Riaño (Casalarreina)	Octubre	3	12,30
L-HA-126	Iberduero	Octubre	3	13,00
L-HA-127	Gilberto Fernández (Villalba de Rioja)	Octubre	3	13,00
L-HA-134, 136 y 137	Felipe Ozalla Urbina (Villalba de Rioja)	Octubre	3	16,30
L-HA-139 y 142	Emilia Martínez Fernández (Villalba de Rioja)	Octubre	3	16,30
L-HA-142 bis	José Fernández Fernández (Villalba de Rioja)	Octubre	3	17,00
L-HA-143 y 147	Victoriano Zanza Orbina (Villalba de Rioja)	Octubre	3	17,30
L-HA-148	Eloisa Arce del Vall (Villalba de Rioja)	Octubre	3	17,30
L-HA-149	Eladio Fernández (Villalba de Rioja)	Octubre	4	9,30
L-HA-151	Federico Gómez Arce (Villalba de Rioja)	Octubre	4	9,30
L-HA-152	Petra Pérez Pampliega (Villalba de Rioja)	Octubre	4	10,00
L-HA-154	Samuel Salazar (Villalba de Rioja)	Octubre	4	10,30
L-HA-156	Daniel Martínez Fernández (Villalba de Rioja)	Octubre	4	10,30
L-HA-77	Grupo Colonización Regadio de La Loma (Anguciana)	Octubre	4	11,00
L-HA-133	Comunidad Regantes de Haro	Octubre	4	11,30
L-HA-10, 23, 45, 56, 68a, 85, 97, 105, 118, 119a, 121, 122, 126a, 135, 146, 146a, 146b y 160	Ayuntamiento de Haro	Octubre	4	11,30
<i>Término municipal de Villalba de Rioja</i>				
L-VR-5 y 100	Carlos Ramírez (Villalba de Rioja)	Octubre	4	12,30
L-VR-8 y 9	Antonio Martínez (Villalba de Rioja)	Octubre	4	12,30
L-VR-10	Carmen Dulanto (Villalba de Rioja)	Octubre	4	13,00
L-VR-10 bis, 53 bis, 74 bis y 77 bis	Eladio Fernández Huidobro (Villalba de Rioja)	Octubre	4	13,30
L-VR-91, 94 y 104	Eladio Fernández (Villalba de Rioja)	Octubre	4	13,30
L-VR-13	Lucía Lera.—Notificaciones: Trinidad Martínez Lera (arrenda- tario) (Villalba de Rioja)	Octubre	4	16,30
L-VR-15, 19, 25, 44 y 82	Trinidad Martínez Lera (Villalba de Rioja)	Octubre	4	16,30
L-VR-16	Vicenta Martínez (Villalba de Rioja)	Octubre	4	17,00
L-VR-16 bis	Fabio Fernández Fernández (Villalba de Rioja)	Octubre	4	17,30
L-VR-21	Raimundo Fernández (Villalba de Rioja)	Octubre	4	17,30
L-VR-24, 31, 32, 49, 57 y 106	Carmen Ruiz del Castillo.—Chalet La Vega. Haro	Octubre	5	9,30
L-VR-27 y 65	Clemente Fernández Llanos (Villalba de Rioja)	Octubre	5	9,30
L-VR-27 bis, 46 y 65 bis	Salustiano Gordo (Villalba de Rioja)	Octubre	5	10,00
L-VR-30, 36, 67 bis, 81 bis y 98 bis	Aquilino Martínez Arce (Villalba de Rioja)	Octubre	5	10,00
L-VR-41	Servando Arce del Val (Villalba de Rioja)	Octubre	5	10,30
L-VR-43	Isaac Muga (Ollauri)	Octubre	5	10,30
L-VR-45	Santos Fernández Urbina (CEFASA) (Miranda de Ebro)	Octubre	5	11,00
L-VR-50, 51 y 75 bis	Emilia Fernández (Villalba de Rioja)	Octubre	5	11,30
L-VR-53	José Luis Fernández (Villalba de Rioja)	Octubre	5	11,30
L-VR-56	Laurcano Dulanto Arce (Villalba de Rioja)	Octubre	5	11,30
L-VR-59	Tuliana Ozalla Urbina (Villalba de Rioja)	Octubre	5	12,00
L-VR-60	Valero Muga Muga (Villalba de Rioja)	Octubre	5	12,30
L-VR-60 bis	Juliana, Aquilina y Julio Arce.—Notificaciones: Gilberto Fer- nández (arrendatario) (Villalba de Rioja)	Octubre	5	13,00
L-VR-61	Gilberto Fernández (Villalba de Rioja)	Octubre	5	13,00
L-VR-61 bis y 83	Emiliano Fernández (Villalba de Rioja)	Octubre	5	16,30
L-VR-66	Daniel Martínez (Villalba de Rioja)	Octubre	5	16,30
L-VR-67, 81 y 98	Rosario Fernández (Villalba de Rioja)	Octubre	5	16,30
L-VR-72 y 72A	Ramón Arce del Val.—Notificaciones: Servando Arce del Val (arrendatario) (Villalba de Rioja)	Octubre	5	16,30
L-VR-74 y 77	Federico Gómez Arce	Octubre	5	17,00
L-VR-75	Dolores Dulanto.—Notificaciones: Eladio Fernández Huidobro (arrendatario) (Villalba de Rioja)	Octubre	5	17,00
L-VR-76	Salvador Fernández.—Notificaciones: José Luis Fernández (arrendatario) (Villalba de Rioja)	Octubre	5	17,30
	Juana Arce Pinedo (Villalba de Rioja)	Octubre	5	17,30

Finca número	Titular y domicilio	Mes	Día	Hora
L-VR-86	Victoriano Zanza (Villalba de Rioja)	Octubre	5	17,30
L-VR-97	Leocadia Fernández (Haro).—Notificaciones: Luis Corcuera Balderrama (Villalba de Rioja)	Octubre	5	18,00
L-VR-97 bis	Luis Corcuera Balderrama (Villalba de Rioja)	Octubre	5	18,00
L-VR-101	Carlos Ruis Castillo Catalán de Ocón. Ferraz, 24. Madrid	Octubre	5	18,30
L-VR-102	Felipe Ozalla Urbina (Villalba de Rioja)	Octubre	5	18,30
L-VR-12A, 14, 14A, 25A, 40, 52, 62, 80, 87, 90A, 93A, 94A, 99, 103, 105, 107, 108, 109, 110 y 111	Ayuntamiento de Villalba de Rioja	Octubre	5	18,30

MINISTERIO DE EDUCACION

22589

ORDEN de 19 de julio de 1979 por la que se reconoce e inscribe en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas a la Fundación «Patronato Otero Pedrayo», de Amoeiro (Orense).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas de la Fundación «Patronato Otero Pedrayo», de Amoeiro (Orense). y Resultando que don Ramón Otero Pedrayo, en testamento otorgado ante el Notario de Orense don Luis Monre Mariño en 2 de julio de 1975, legó a la «Editorial Galaxia» todos sus bienes, con la carga permanente de destinarlos al cumplimiento de un fin cultural, encargando a una Junta de personalidades el cumplimiento de dicha Carga;

Resultando que la «Editorial Galaxia», juntamente con los albaceas testamentarios, mediante escritura pública otorgada en Orense el 22 de diciembre de 1977, constituyeron con los bienes legados una Fundación Cultural Privada denominada «Patronato Otero Pedrayo», de duración indefinida, y con el objeto de contribuir al conocimiento y difusión de la cultura gallega. La dotación de la Fundación consiste en un patrimonio constituido por la casa solar del legatario, seis fincas: rústicas y otros bienes inmuebles que se detalla en la escritura fundacional. El gobierno de la Institución ha sido encomendado a un Consejo Plenario del Patronato, integrado por el Consejo de Patronato y la Junta de Gobierno, compuesto de treinta y seis miembros que han aceptado sus cargos. Los Estatutos, anejos a la Carta Fundacional restañada, prevén como actividades a desarrollar, además de las de promover el estudio y divulgación de la vida y la obra de don Ramón Otero Pedrayo, conservar su casa como Museo Biblioteca, recogiendo también las funciones del Patronato;

Resultando que, habiéndose solicitado por el Presidente del Patronato el reconocimiento, clasificación e inscripción de la Institución en el Registro de las Fundaciones, se comprobó que la meritada solicitud no se ajustaba a las prescripciones legales, por lo que se dejó en suspenso su tramitación, oficiándose al interesado para que se procediera a la subsanación de los defectos;

Resultando que el Patronato presentó de nuevo la documentación, en la que se han subsanado los defectos, que comprende la Carta Fundacional, los Estatutos de la Institución, el documento acreditativo del nombramiento y aceptación de los Patronos, el programa de actividades, así como el presupuesto correspondiente al primer ejercicio económico;

Resultando que el expediente ha sido informado favorablemente por la Delgación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Orense;

Vistos la Ley General de Educación y el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas;

Considerando que la entidad legataria de los bienes patrimoniales transmitidos por don Ramón Otero Pedrayo con carga permanente de destinar estos al cumplimiento de un fin cultural ha optado, conforme a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento, por la constitución de una Fundación Cultural Privada;

Considerando que a la vista de los antecedentes reseñados se está ante la constitución de una Fundación de Servicio y de promoción, puesto que sus fines son sostener un Museo-Biblioteca y el desarrollo de la cultura gallega;

Considerando que en el aspecto formal, el expediente reúne todos los requisitos legales, comprendiendo todos los documentos exigidos en el artículo 84 del Reglamento;

Considerando que en el orden sustantivo, igualmente se cumplen las exigencias del Reglamento, pues los Estatutos de la Fundación regulan todos y cada uno de los extremos previstos en el artículo 7 del mismo y con arreglo a sus prescripciones, y lo mismo ocurrirá con los distintos extremos de la Carta Fundacional, acomodada a lo previsto en el artículo 6;

Considerando que, por lo expuesto, procede reconocer como cultural privada a la Fundación «Patronato Otero Pedrayo» e inscribirla en el Registro correspondiente.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas y oído el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como cultural privada a la Fundación «Patronato Otero Pedrayo», de Amoeiro (Orense), y se inscriba en el Registro correspondiente.

Segundo.—Reconocer al Patrono de la misma, el cual recibirá el patrimonio fundacional, inscribirá los bienes inmuebles a nombre de la Entidad en el Registro de la Propiedad y actuará siempre con arreglo a los Estatutos y a las prescripciones del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1979.

OTERO NOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22590

ORDEN de 1 de agosto de 1979 por la que se autoriza al Colegio «Guadalaviar», de Valencia, el funcionamiento de diversas Secciones.

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita por la Directora del Colegio «Guadalaviar», de Valencia, para que se le autorice el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de primer y segundo grado;

Teniendo en cuenta que reúne las condiciones a que se refiere el artículo 30 del Decreto 707/1978, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), y el informe favorable del Coordinador de Formación Profesional, así como la propuesta del Delegado Provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Colegio «Guadalaviar», de Valencia, avenida Blasco Ibáñez, 56, cuya titularidad ostenta su Directora ya mencionada, y el número de puestos exigidos, el funcionamiento de las Secciones siguientes:

Primer grado: Rama «Administrativa y Comercial», Profesión Administrativa.

Segundo grado: Rama «Administrativa y Comercial», Especialidad informática de Gestión por el régimen de especializadas.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 1 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO

22591

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa, con el número 383, la bota de seguridad, marca «Mayra», modelo 20, de clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Jefeda, S. L.», de Arnedo (Logroño).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, marca «Mayra», mode-